

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 03 de Febrero de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
N° 15.586	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 19 del 12/01/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores al cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	788
M. Ed. N° 21 del 13/01/99 - Pago de diferencia de haberes	788
M. Ed. N° 22 del 13/01/99 - Pago de diferencia de haberes	789
M.S.P. N° 24 del 13/01/99 - Deja sin efecto Decreto N° 4.922/98. Retiro voluntario.....	789
M.P.E. N° 25 del 13/01/99 - Retiro voluntario.....	790
M. Ed. N° 26 del 13/01/99 - Retiro voluntario.....	790
M.S.P. N° 28 del 13/01/99 - Designa al Dr. Juan Carlos Domínguez en carácter de Comisionado de Gobierno para implementación y administración del Seguro Provincial de Salud.....	791
S.G.G. N° 29 del 13/01/99 - Designación de personal en cargo político.....	791
S.G.G. N° 31 del 13/01/99 - Decreto N° 1.193/96. Modificatoria denominación de cargo.....	792
S.G.G. N° 32 del 13/01/99 - Contrato de locación de servicios.....	792
S.G.G. N° 33 del 13/01/99 - Contrato de locación de servicios.....	793
M.S.P. N° 34 del 13/01/99 - Retiro voluntario.....	793

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 20 del 13/01/99 - Designación de personal docente	794
M. Ed. N° 23 del 13/01/99 - Designación de personal docente	794
M. Ed. N° 27 del 13/01/99 - Designación de personal docente	794
S.G.G. N° 30 del 13/01/99 - Reconocimiento pecuniario, subrogancia.....	794
M.G.J. N° 35 del 13/01/99 - Deniega beneficio conmutación de penas	795
M.G.J. N° 36 del 13/01/99 - Deniega beneficio conmutación de penas	795
M.G.J. N° 37 del 13/01/99 - Deniega beneficio conmutación de penas	795
M.G.J. N° 38 del 13/01/99 - Deniega beneficio conmutación de penas	795
M.G.J. N° 39 del 13/01/99 - Deniega beneficio conmutación de penas	795

RESOLUCION

N° 597 - Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos N° 02/99	795
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 603 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 2/99	795
N° 599 - S.O.S.P. N° 02/99	796
N° 598 - S.O.S.P. N° 01/99	796

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 601 - S.O.S.P. N° 04/99	796
N° 600 - S.O.S.P. N° 03/99	796

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 592 - Blanco, Rubén Angel - Expte. N° C-21.424/98.....	797
---	-----

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 589 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-63.875/95	797
N° 586 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-10.144/98	797
N° 585 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-78.455/96	798

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 602 - Del día 02/02/99	798
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de enero de 1999

DECRETO N° 19**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 13 de enero de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 21**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-2.964/98.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, solicitando

reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90;

Que el Decreto N° 2.468/96, autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 34 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existentes entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Torino (I.).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 22

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.398/97.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas solicitando reconocimiento de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en los instrumentos; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90;

Que el Decreto N° 2.468/96, autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 113 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad financiera mensual para hacer frente a dicho gasto.

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 24

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.527/98 - código 89.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por la señorita Mónica Liliana Medrano, dependiente del Hospital "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N° 676/93 vigente en la Provincia por Decreto N° 1.589/93.

Que a fs. 15 la Unidad de Control Previsional manifiesta que no registra antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a fs. 22 obra Planilla de Cálculo de la liquidación de los haberes que le correspondería percibir, habiendo tomado intervención en la misma el Auditor del Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal.

Que a fs. 27 obra informe de situación de revista de la solicitante confeccionada por Dirección de Personal del Ministerio del rubro.

Que a fs. 24 la Secretaría de la Función Pública - Unidad Provincial B.O.C.E.P. - informa que la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la señorita Mónica Liliana Medrano fue remitida a la Unidad Central B.O.C.E.P. habiendo incluido la misma emisión de la Serie N° 46 de B.O.C.E.P., por lo que se aconseja se proceda al dictado del instrumento legal de otorgamiento de retiro voluntario dentro del marco de la Operatoria B.O.C.E.P. vigente en la Provincia por Ley 6.725.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 4.922 de fecha 30 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero de 1999, otórgase Retiro Voluntario a la señorita Mónica Liliana Medrano, D.N.I. N° 16.000.687, legajo N° 9214, mucama del Hospital "San Bernardo", quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial.

Art. 3° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo identificado como de secuencia 1100, cargo 993, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento; denominación: Mucama (Decreto N° 1.034/96).

Art. 4° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° se encuentra comprendido en el marco de la Operatoria B.O.C.E.P. vigente en la Provincia por Ley 6.725.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Nogueira - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 25

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 27-7.927/96; 01-71.311/96 y Cde. 1; 01-69.362/96 y 165-858/97.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Moisés José Esliman, ex-agente de la ex-Dirección General de Variaciones y Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, quien se encontraba comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, en D. N° 119/98, expresa que corresponde acoger la solicitud de Retiro Voluntario del ex-agente peticionante y en consecuencia otorgar dicho beneficio mediante el acto administrativo pertinente atendiendo al principio de "razonabilidad" dispuesto por el Art. 35 de la Ley N° 5.348 y modificatorias el que reza: "Los agentes estatales, para adoptar una decisión, deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico".

Que a fs. 82 a 87, obran los formularios de los Anexos I y II, de la solicitud de Retiro Voluntario, debidamente conformados.

Que a fs. 92, el Departamento de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, agrega el detalle de haberes percibidos durante el último año por el Sr. Esliman.

Que a fs. 93, el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, informa que el ex-agente no registra sumario administrativo en trámite.

Que a fs. 100, la Unidad de Control Previsional, expresa que el Sr. Esliman, no cuenta con antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a fs. 105, el Departamento Supervisión y Contralor de la aludida Dirección General, ratifica los cálculos realizados a fs. 87 por el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, del monto total de la liquidación que deberá practicarse al ex-agente y sostiene que el mismo no se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 22 de la Ley N° 6.583.

Que a fs. 107 la Secretaría de la Función Pública expresa que corresponde otorgar el beneficio a partir del 01 de marzo de 1997, por cumplimentar con los requisitos legales previstos en la normativa vigente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Moisés José Esliman, D.N.I. N° 8.313.841, ex-empleado de la ex-Dirección de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, con vigencia al 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Nogueira (I.) - Poma - Torino (I.).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 26

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.586/98.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Graciela del Valle Salto, solicita el otorgamiento de Retiro Voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93 reglamentario del Régimen Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas;

Que a fs. 8, obra informe de situación de revista de la solicitante confeccionada por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, donde consta que la misma se desempeña como Personal Administrativo -Escala 02- Agrup. A -Decreto N° 1.389/96- en la oficina de Supervisión de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Que a fs. 9, Departamento Liquidaciones adjunta Planilla de Cálculo respecto del monto que le correspondería percibir por el Retiro Voluntario.

Que la Unidad de Control Previsional informa que la mencionada agente, no registra antecedentes de petición de beneficio previsional (fs. 15).

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar los cálculos realizados a fs. 3 por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, por lo que el monto del Retiro Voluntario asciende a la suma de \$ 5.294,96 (Pesos cinco mil doscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos).

Que la peticionante no se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 22 de la Ley N° 6.583.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación a fs. 25 efectuó la correspondiente imputación preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Graciela del Valle Salto, D.N.I. N° 16.307.470, Personal Administrativo -Escala 02- Agrupamiento A -Decreto N° 1.389/96-, de la oficina de Supervisión de la Dirección General de Educación General Básica y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo ocupado por la Sra. Graciela del Valle Salto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Inciso 1 - P. Principal 1 - P. Parc. 6 - Final. 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F. Fin. 1.1 - Ejercicio 1998 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Torino (I.).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 28

Ministerio de Salud Pública

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Ministro de Salud Pública solicita la designación del Dr. Juan Carlos Domínguez como Comisionado de Gobierno; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión al Dr. Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, en carácter de Comisionado de Gobierno, quien tendrá a su cargo la implementación y administración del Seguro Provincial de Salud.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Nogueira - Torino (I.).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 29

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con personal de atención directa a los funcionarios de la Secretaría Personal del Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones en cargo político se contemplan para cumplir funciones de máxima confiabilidad, en condiciones de "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.178/96 y por el Artículo 63 -tercer y cuarto párrafos- de la Constitución Provincial.

Que en virtud de quedar sin efecto la designación de la señora María Patricia Sassarini según Decreto N° 4.402/98, procede su reemplazo en cumplimiento de lo normado por Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello, en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia al día 16 de diciembre de 1998, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2.429/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, designase al señor José Antonio González, D.N.I. N° 22.146.795, en Cargo Político Nivel 2 para cumplir funciones de atención directa a funcionarios de la Secretaría Personal del Gobernador,

en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en los Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 03.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 31

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 01-75.876/98.

VISTO el Decreto N° 1.193/96 mediante el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido sus estudios secundarios el señor Delfín Flores y siendo necesario reforzar las funciones administrativas de la Dirección de Defensa Civil, es posible reestructurar un cargo sin incrementar la planta autorizada por el instrumento mencionado precedentemente.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 dispone la posibilidad por parte del Gobernador de la Provincia de modificar cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 1998, modifícase la denominación del cargo de Ordenanza (N° de Orden 3) de la División Administrativa y Personal de la Dirección Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Planificación, correspondiendo un cargo de Administrativo - Agrupamiento Administrativo, manteniendo la cobertura dispuesta por Decreto N° 1.193/96 por parte del señor Delfín Flores con el pertinente cambio de ubicación escalafonaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la

Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 02 - Dirección de Defensa Civil.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 32

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-9.663/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Fresia Nora Robledo Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete a desempeñar tareas en el área de Recursos Humanos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que en D. N° 577/98 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el citado contrato se efectúa en términos de la Ley N° 6.987, bajo las previsiones del Art. 20 de la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios;

Que por baja de la Arq. María Beatriz Blanco en el mismo organismo cabe una designación cumpliendo con las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Fresia Nora Robledo Poma, D.N.I. N° 21.633.461, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Carácter 1, Finalidad 4, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 33

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-9.663/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Soledad Sosa Quintana; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete a desempeñar funciones de Relaciones Públicas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que en D. N° 577/98 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el citado contrato se efectúa en términos de la Ley N° 6.987, bajo las previsiones del Art. 20 de la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios;

Que por baja del Cr. Jorge Faraldo del Val en el mismo organismo cabe una designación cumpliendo con las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Soledad Sosa Quintana, D.N.I. N° 23.316.366, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Carácter 1, Finalidad 4, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.)

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO N° 34

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.224/98 - código 89.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante el cual la señora Dalmira Lorenza Cornejo, técnica en farmacia del Hospital "San Bernardo", solicita el otorgamiento de retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N° 676/93 vigente en la Provincia por Decreto N° 1.589/93.

Que a fs. 1 obra informe de situación de revista de la solicitante confeccionada por la Gerencia General del Hospital "San Bernardo".

Que a fs. 16 la Unidad de Control Previsional manifiesta que la interesada no registra antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a fs. 17 el Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal, ratifica los cálculos realizados por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, sobre el detalle de remuneraciones de la nombrada y el monto total de la liquidación.

Que la Dirección General de Personal, Departamento Sumarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, manifiesta que la agente no registra sumario administrativo en trámite.

Que a fs. 40 la Secretaría de la Función Pública, Unidad Provincial B.O.C.E.P., informa que la solicitud de retiro voluntario presentada por la señora Dalmira Lorenza Cornejo, fue remitida a la Unidad Central B.O.C.E.P., habiendo incluido la misma en la emisión de la Serie 46 de B.O.C.E.P., por lo que se aconseja se proceda al dictado del instrumento legal de otorgamiento de retiro voluntario dentro del marco de la Operatoria B.O.C.E.P. vigente en la Provincia por Ley N° 6.725.

Que la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Dalmira Lorenza Cornejo, D.N.I. N° 4.221.562, legajo N° 10291, técnica en farmacia del Hospital "San Bernardo", quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir del 01 de enero de 1999.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprímese el cargo ocupado por la señora Dalmira Lorenza Cornejo, identificado como de secuencia 337, cargo 289, función 0, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnica en farmacia (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se encuentra comprendido en el marco de la Operatoria B.O.C.E.P. vigente en la Provincia por Ley N° 6.725.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Nogueira - Torino (I.).

DECRETOS SINTEZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 20 - 13/01/99 - Expte. Nº 159-664/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 04/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Lozano, Daniela del Valle, D.N.I. Nº 25.409.822, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente en las asignaturas, cursos y divisiones que se detallan a continuación:

* Educación Cívica, en 2º año, 1ra. división y 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondiente al turno mañana, a partir del 11/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora interina Iturre de Díaz, Norma Beatriz.

* Nociones de Derecho Civil y Tributario, en 4º año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 11/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora interina Iturre de Díaz, Norma Beatriz.

* Nociones de Derecho Civil y Tributario, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al turno mañana, a partir del 11/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora interina Iturre de Díaz, Norma Beatriz, suplente del profesor López, Humberto, con Licencia Artículo 29 del Decreto Nº 4.998/72..

* Extraclase, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 11/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora interina Iturre de Díaz, Norma Beatriz.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 23 - 13/01/99 - Ref. Expte. Nº 46-23.352/98.

Artículo 1º - Designase en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José lo Giúdice" Nº 6.003 de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Montero, Constante Nelso, L.E. Nº 7.223.105, Profesor de Clarinete, como personal docente interino en las horas cátedra que seguidamente se detalla, correspondiente a la carrera Instrumentista, Segundo Ciclo de Carreras, a partir de la fecha de toma de posesión, vacante por designación a término de la Prof. Alicia Carbonell, según Resolución Nº 1.285/96.

- Extensión de Funciones: Coordinación Académica de Area de Instrumento, anual, división 01, con dos (2) horas cátedra semanales.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 27 - 13/01/99 - Expte. Nº 42-10.079/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 14/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.129 -E.M.E.T.A. I- de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Michaud, Juan Francisco, D.N.I. Nº 93.400.631, Ingeniero Zootecnista, como profesor interino de Sector de la Producción Animal con Práctica Regional, en 4º año, 2da. división, con ocho (8) horas cátedra semanales y de Instalaciones y Maquinarias Rurales, en 4º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondiente a los turnos mañana y tarde, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, a partir del 31/03/98 y 02/04/98, respectivamente y hasta el 31/12/98, por creación de curso, según Disposición Nº 230/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 30 - 13/01/99 - Expte. Nº 1.777/97 - código 251.

Artículo 1º - Reconócese la subrogancia del señor Angel Normando Aguilar, D.N.I. Nº 14.695.161, en el cargo Nº de Orden 28: Jefe Departamento

Contrataciones, Función Jerárquica I, de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, por el período comprendido entre el 05 de febrero de 1997 y el 19 de abril de 1998.

Art. 2° - En mérito a lo establecido en el artículo anterior, reconócese pecuniariamente el desempeño del señor Angel Normando Aguilar, en base a la remuneración asignada al Nivel I de Función Jerárquica del cargo Jefe Departamento Contrataciones, manteniendo el Agrupamiento, Subgrupo y Nivel escalafonario de revista del cargo de "titularidad provisoria".

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, imputese a Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 22, Unidad Central de Administración, Finalidad 1, Función 6, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

—————
Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 35 - 13/01/99.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Rolando Romero, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

—————
Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 36 - 13/01/99.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Jorge Farías, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—————
Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 37 - 13/01/99.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Cristian Gustavo Zerpa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

—————
Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 38 - 13/01/99.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rolando Alfredo Colman, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 39 - 13/01/99.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Diego Juárez, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 21, 22, 32 y 33, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 597

F. N° 108.378

Salta, 19 de enero de 1999

RESOLUCION N° 02

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

Expte. N° 143-03.273/98.

Por ello,

**El Secretario de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar tanto la Propuesta Base como la Propuesta Alternativa del Oferente Ing. Pedro Heredia, y la Propuesta Base como la Alternativa de la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., por no ajustarse las mismas al Pliego de Condiciones Particulares como así también a las Especificaciones Técnicas del equipamiento requerido.

Art. 2° - Publicar, notificar y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 03/02/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 603

F. N° 108.383

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Expte. N° 35-27.857

Licitación Pública N° 2/99

Por Resolución N° 007/99 del 28/01/99 del Comisionado Reorganizador Déjase Sin Efecto la Disposición General N° 014/99 por la cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 02/99 para la contratación de Servicios de Transporte de Quini 6, Loto y Devolución de Certificados de Lotería de Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 03/02/99

O.P. N° 599 F. v./c. N° 9.087

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Licitación Pública N° 02/99**"Ampliación y Refuncionalización Hospital Santa
Teresita - departamento Cerrillos"

Presupuesto Oficial Tope: \$ 430.000,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 430,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 04 de
febrero de 1999 hasta el día 16 de febrero de 1999 a
horas 13:30, en el Ministerio de la Producción y el
Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.Apertura de las Propuestas: El día 22 de febrero de
1999 a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción
y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta -
Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 601 F. N° 9.087

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 04/99**"Ampliación y Refacción Sala de Hemodiálisis del
Hospital Dr. Arturo Oñativia"

Presupuesto Oficial Tope: \$ 56.156,72.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

Apertura de las Propuestas: El día 19 de febrero de
1999 a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción
y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta -
Capital.Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 05 de
febrero de 1999 hasta el día 12 de febrero de 1999 a
horas 13:30, en el Ministerio de la Producción y el
Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/99

O.P. N° 598 F. v./c. N° 9.087

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Licitación Pública N° 01/99**"Refuncionalización y Ampliación Hospital
Pichanal - departamento Orán"

Presupuesto Oficial Tope: \$ 430.000,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 430,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 04 de
febrero de 1999 hasta el día 16 de febrero de 1999 a
horas 13:30, en el Ministerio de la Producción y el
Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.Apertura de las Propuestas: El día 22 de febrero de
1999 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción
y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta -
Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/99

O.P. N° 600 F. v./c. N° 9.087

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Concurso de Precios N° 03/99**"Refacción General Puesto Sanitario Las Conchas
- departamento Cafayate"

Presupuesto Oficial Tope: \$ 12.829,19.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 13,00.

Apertura de las Propuestas: El día 19 de febrero de
1999 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción
y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta -
Capital.Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 05 de
febrero de 1999 hasta el día 12 de febrero de 1999 a
horas 13:30, en el Ministerio de la Producción y el
Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 03/02/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 592

F. N° 108.364

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 246 Salta, en los autos caratulados "Blanco, Rubén Angel - Sucesorio", Expte. N° C-21.424/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/02/99

patio a lo largo de la casa, ambos c/piso de cemento, asador descub. Todos los servicios instalados. Vereda c/baldosas. Todo en regular estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado p/el señor Armando Bisceglia, un hijo mayor, su esposa, 3 nietos y Berta Fernández, en calidad de propiet., todo según inf. fs. 147 y vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/02/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 589

F. N° 108.356

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 4.753,10

Inmueble en calle Corrientes N° 567-9 Ciudad

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:25, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Rodríguez, Miguel Ernesto y Bisceglia, Armando - P.V.E. - Emb. Prev.", Expte. N° B-63.875/95, remataré con la base de \$ 4.753,10, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula N° 4.468, Sección D, Manzana 47, Parcela 25, departamento Capital - 01. Mide fte. 10 mts. x 30 mts. fondo. Sup. Total 300 m² Limit. N. calle Corrientes, S. y E. prop. de A. Abraham y O. prop. de A. Morosini, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en calle Corrientes N° 567-9 (al lado del Registro Nac. de Prop. del Automotor N° 4) Ciudad. El inmueble consta de dos entradas; una por salón c/piso mosaico divid. c/machimbre y techo de madera; pasillo; seis habitaciones c/techo de tejas y tirant.; galería cubierta, divid. c/machimbre con una cocina c/mesada; 3 baños (1 de 1ra. y dos de 2da.) c/piso granito); una pequeña cocina c/galería; una sala donde se encuentra una escalera que conduce a planta alta donde hay tres habitaciones c/piso de madera c/techo de tejas y tirant. de madera. La otra entrada es por un garaje, luego un

O.P. N° 586

F. N° 108.350

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 3.101,87

Departamento en pleno centro a 2 cuadras de Plaza 9 de Julio

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:25, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Clinic, Antonia G. de y/o Suc.", Expte. N° C-10.144/98, remataré con la base de \$ 3.101,87, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula N° 89.971, Sección B, Manzana 102, Parcela 15 U.F. 2, departamento Capital - 01. Sup. planta baja 47,77 m². Sup. terraza 7,29 m². Sup. Total U.F. 55,06 m², según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en calle Caseros N° 326, Dpto. A, planta baja del Edificio "Hevia". Tiene const. una habitación de 4x4 mts. c/paredes empapeladas, cocina c/mesada de onix y bacha de acero inoxidable, amoblam. metal. en bajo mesada y pared; baño de 1ra., un dormitorio alfombrado c/placard y paredes revest. c/madera. Pequeño patio cubierto c/pileta de lavar y mesada. Pisos mosaico granito y carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra desocupado. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado

D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/02/99

O.P. N° 585 F. N° 108.349

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 7.434,45

Casa de 2 plantas a 1/2 cuadra de la 2da. rotonda de B° Tres Cerritos

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:15, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Atenor, María Elena; Asaf, Armando Antonio - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N°1B- 178.455/96, remataré con la base de \$ 7.434,45, correspondiente a las 2/3 partes

de su V.F., el inmueble identificado Matrícula N° 107.222, Sección K, Manzana 144, Parcela 17 U.F. 1. Sup. Total 229,72 m². Plano 1148 PH. según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en calle Los Peteribés N° 698 esquina avenida Los Molles de B° Tres Cerritos (a 1/2 cuadra de la 2da. rotonda). Tiene const. en planta baja jardín enrejado, living-comedor, baño de 1ra., cocina de 1ra., un dormitorio, habitación de servicio, entrada p/vehículo y asador; en planta alta 3 dormitorios, baño de 1ra., lavadero, balcones a la calle. Construcción de 1ra., pisos cerám. paredes reboc. y pint. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y 3 hijos menores en calidad de propiet. según inf. fs. 108 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/02/99

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 602

Saldo anterior.....	\$ 7.245,40
Recaudación del día 02/02/99.....	\$ 1.302,20
TOTAL	\$ 8.547,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780